

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

**26398** Orden EFD/1427/2024, de 10 de diciembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria al personal funcionario de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, integrados en virtud del procedimiento, en plazo extraordinario, convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2022.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional undécima, apartado primero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, regula la integración de profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En desarrollo de la citada disposición, ha sido dictado el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, que regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, determinando los requisitos, efectos y procedimiento para dicha integración.

Al amparo de esta normativa, la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 29), convocó procedimiento para la integración del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, mediante plazo extraordinario.

Recibida la propuesta de la ahora Consejería de Educación Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, para integrar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria al profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional seleccionado en el procedimiento, resuelto mediante resoluciones individuales, se declara el derecho a dicha integración.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, que regula la integración del profesorado del cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, y en el ejercicio de las competencias para el nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes que establece el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los funcionarios que aparecen relacionados en el anexo a esta orden, seleccionados, en plazo extraordinario, en el procedimiento de integración convocado por Resolución

de 22 de noviembre de 2022, con indicación del documento nacional de identidad, especialidad y fecha de efectos de la integración.

Segundo.

La fecha de efectos de los nombramientos como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria será la establecida para cada persona según aparezca relacionada en el anexo a esta orden.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 2024.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.

#### ANEXO

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Fecha de efectos
<b>Cuerpo: 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria</b>			
<i>Especialidad: 209 Mantenimiento de Vehículos</i>			
GIL GARRIDO, FERMIN	***4462**	03	1/7/2024
<i>Especialidad: 225 Servicios a la Comunidad</i>			
GARCIA VELA, ANA	***6104**	03	1/9/2024